

En la Villa de Caravaca a diez y nueve de Abril de mil
seiscientos e sesenta e cinco se junto el Consejo Justicia y Ho-
rraschavilla era a saber el Sr. Gov. y Capitan apo-
una Jella y con asistencia de los Sr. Indico
Caballeros Capitulares que firmaron y se acordó
lo siguiente

Viose por la villa la Carta del Sr. Coronel de mil-
cia deste Reyno por la que se manda para el dho
el dho. y uno el dho. mes de Abril para
que lo presente nombre a creaban Lorenzo de
señor Amilicia y por chavilla sea Corde de guerra
y cumpla como en esta Carta se previene

El Sr. D. Diego Melgarejo Dijo que habiendo
vicario el dho. la Capa y Baneranca de la Tola
que vino la Reyna a la dha Cruz por D. Fern-
nando de Lig. Deponario de los Causales de la
villa de Caravaca los dho. barax y m. de Tola q
faltaba como asimismo quarenta y ocho barax de
Galon de Oro fino el que plegase en la Vopa de
Reconocido el falta diez barax por haver tomado
mal los dho. las merinas y avienas excepto
ala Asturias de Murcia, y la de horiquetas no se
acencenaras el mismo por lo que seare for-
tore seare seare para la funcion proxima
de la dha Cruz dha Mopa el que seembre
unpropio a fin de que tenga dha para
que sea el mismo para lo que hare
señor a la villa a fin de que acuerse lo q.
ra especuar. Viose por la villa sea Corde de espacho
el dho. para que seare el dho. que falta a fin de
que seare dha Vopa el dho. Cruz
como que se acabo esto Avuencan
lo firmaron asy fee =

Yo D. D. Genonimo Torreyon

Yo D. D. Christobal de...
Yo D. D. Juan Joseph...
Yo D. D. ...
Yo D. D. ...
Yo D. D. ...

